



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTOS MICHELENA
LAS TEJERÍAS

Gaceta Municipal

Las Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Reglamentos y demás instrumentos Jurídicos, serán de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal o en fecha en que ellos lo determinen.

REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UBICACIÓN DE EXPENDIOS DE ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHÓLICAS

Fecha: 28/12/2022

Nº: 3415

Contiene: 03 Pagina



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO “SANTOS MICHELENA” LAS TEJERÍAS ESTADO ARAGUA

El Concejo Municipal Santos Michelena del Estado Aragua, en uso de sus atribuciones legales sanciona a la siguiente:

REFORMA PARCIAL “ORDENANZA SOBRE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UBICACIÓN DE EXPENDIOS DE ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHÓLICAS fecha 28/12/2020, publicado en Gaceta Municipal 3252.

Artículo 1.- se reforma los artículos 45 y 46 de la siguiente manera:

SERVICIOS PRESTADOS	ALICUOTA
A) Otorgamiento de nuevas licencias	05 PETROS
B) Otorgamiento de licencias al por mayor Central	05 PETROS
C) Depósitos externos	05 PETROS
D) Renovaciones	02 PETROS
E) Transferencia por sucesión	02 PETROS
F) Renovación de licencias al por mayor central	02 PETROS
G) Permisos temporales por espectáculos	02 PETROS
H) Permisos temporales a beneficios	0,5 PETROS
I) Perdida de documentos	02 PETROS
J) Traslados	02 PETROS
K) Mayor Distribución Móvil	07 PETROS
l) fraccionamiento de barra	2,5 PETROS

Artículo 2.- Se reforma el artículo 18 REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y UBICACIÓN DE EXPENDIOS DEL ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHOLICAS. De fecha 18/12/2014, publicado en Gaceta Municipal 2599., quedando de la siguiente manera:

Horarios de expendio licores:

1) LICORERIA:

- a) AL POR MENOR: De lunes a Domingo de 10:00 AM a 8:00 PM
- b) AL POR MAYOR: De lunes a Domingo de 10:00 Am a 7:00 pm

2) BODEGONES: AL POR MENOR:

- a) De lunes a sábado de 10:00 am a 11:59 pm
- b) Domingos: de 11:00 am a 11: 00 pm

3) BAR, TASCA, RESTAURANES Y TABERNAS:

HORARIO ESTABLECIDO:

- a) De lunes a sábado de 11:00 am a 11:59 pm
- b) Domingos de 11: 00 am a 09: pm

4) CLUB NOCTURNO, CLUB SOCIAL Y SALON DE BAILES:

- a) De lunes a sábado de 4:00 pm a 01:00 am
- b) Domingos de 03: 00 pm a 11:59 pm
- c) Los eventos especiales, que ameriten un horario posterior a la 1:00 am, deberán solicitar un permiso por ante Hacienda municipal, por un horario máximo hasta las 03:00 am.

5) ABASTOS, SUPER MERCADOS , AUTO MERCADOS E HIPER MERCADOS:

HORARIO ESTABLECIDO: DE LUNES A DOMINGO DE 10:00 AM A 7:00 PM

6) CEBNTRROS HIPICOS:

HORARIO ESTABLECIDO: de lunes a domingo de 11:00 a 07:00 pm

7) MAYOR DISTRIBUCION MOVIL:

HORARIO ESTABLECIDO: de lunes a viernes de 06:00 am a 04: 00 pm.

PARAGRAFO PRIMERO: los demás expendios de licores, clasificados en esta ordenanza, efectuaran sus actividades económicas, durante las horas estipuladas para ello. Cuando circunstancia que así lo justifiquen, Hacienda municipal de acuerdo a las disposiciones nacionales, podrán modificar los horarios establecidos, para los expendios de bebidas alcohólicas, en determinadas zonas, o por eventos temporales, pero no podrá ser mayor a lo establecido en la norma nacional.

Artículo 3.- La presente Reforma entrara en vigencia a partir del primero de enero del año 2023, publicado en Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Santos Michelena, del Estado Aragua, en Las Tejerías a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese

YRIS ARGUETTA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SANTOS MICHELENA

GLENDA LARA
SECRETARIA MUNICIPAL
SANTOS MICHELENA

